



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 107-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

16 MAYO 2017

VISTO: el Oficio N° 244-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.05.2017, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2016; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 043-2017-GRLL-PRE/PECH-06.4-TRANS, el Jefe (e) de Transportes sobre el consumo de combustible (Gasohol 90) abastecido por la Estación de Servicios Monte Everest S.A.C. por el periodo del 16 al 31.12.2016;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-XCS, de fecha 09.05.2017, la Giradora de la Orden de Compras informa al Jefe de Adquisiciones que durante el ejercicio fiscal 2016, diversos proveedores han vendido insumos al PECH, por lo cual contando con la documentación correspondiente solicita se gestione la aprobación del crédito devengado mediante Resolución Gerencial, previo al Informe de la Oficina de Planificación;

Que, mediante proveídos insertos en los documentos referidos en el Considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 11.05.2017, la Oficina de Planificación informa la existencia de disponibilidad presupuestal con cargo al Proyecto Presupuestal 2.111354 Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, progresiva 106+916 – 110+499, sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad, Meta SIAF 021, por un total de S/.660.00, precisando que se ha aprobado en el SIAF-SP la C.P. N° 125;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;



Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.660.00 (Seiscientos sesenta con 00/100 soles), por concepto de Combustible Gasohol 90, a favor del proveedor Estación de Servicios Monte Everest S.A.C.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados de acuerdo al detalle contenido en el Primer resolutivo.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al Proyecto Presupuestal 2.111354 Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, progresiva 106+916 – 110+499, sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad, Meta SIAF 021, C.P. N° 125, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

